COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-01-05/2018 -5

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO **CT-01-05/2018 -5**: SE **CONFIRMA** LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR TREVIÑO CREATIVO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:

FIRMA DEL REPESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil dieciocho.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, C. **RAÚL GUZMÁN GÓMEZ** Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ANDRES TREVIÑO GARZA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **TREVIÑO CREATIVO, S.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" en su sesión de fecha 25 de Septiembre de 2017, a través del Dictamen número 18 aprobó las bases para el procedimiento de invitación respecto del procedimiento No. IEEBC-INV-2017/02 para la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

NOTA 1

I.- DECLARA "EL INSTITUTO"

I.1- Que en los términos previstos en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en Artículo 33 de la Ley de Electoral del Estado de Baja California, un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución del Estado, en la Ley General y en la Ley Electoral del Estado. Es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como los procesos de plebiscito, referéndum y consulta popular, en los términos de la Ley de la materia.

I.2.- Que según el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, sus fines son el contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar el fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

I.3.- Que el C. Raúl Guzmán Gómez en su carácter de Secretario Ejecutivo ostenta la representación legal de "EL INSTITUTO" en términos de lo expuesto en el artículo 55, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato."

I.4.- Que **"EL INSTITUTO"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave **IEE-941214-BL2**.

I.5.- Que su representada, requiere los servicios de **"EL PRESTADOR"**, para el Servicio de Uso de Redes Sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional 2017.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Invitación No. IEEBC-INV-2017/02, con recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2017, dentro de la partida 36601 denominada Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Av. Rómulo O'Farril número 938, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, C. P. 21000.

NOTA 1

II.- DECLARA "EL PRESTADOR"

II.1.- Ser una persona moral, debidamente acreditada por su representante legal según lo establece el acta numero treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve en la Ciudad de Mexicali a los catorce días del mes de marzo del año dos mil uno, además de encontrarse inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes **TCR010327EV7.**

II.2.- Que cuenta con los conocimientos y la experiencia y tecnología necesaria para realizar los servicios materia del presente instrumento legal a través del personal calificado, así como con la capacidad jurídica para obligarse y que está de acuerdo en prestarle al Instituto Estatal Electoral de Baja California, los servicios profesionales que se mencionan en la Declaración número 5 de **"EL INSTITUTO"** y, que se especifican en la Cláusula Primera del presente contrato.

II.3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma # 1540 Col. Nueva, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21100.

En virtud de las anteriores declaraciones, y con base en la personalidad jurídica que los declarantes se reconocen expresamente para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se elabora el presente contrato de prestación de servicios, mismo que está de acuerdo en condicionar al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO.- "EL PRESTADOR" se compromete a prestar sus servicios a **"EL INSTITUTO"** en todas las actividades tendientes a la realización de los trabajos que se mencionan en el numeral 5 del capítulo de las Declaraciones del presente contrato, y que se establecieron en las bases del procedimiento de Invitación a que se hace referencia en el numeral 6 de este mismo instrumento legal, especificándose de igual manera a continuación y en el **anexo único** que forma parte integral del presente contrato, bajo las condiciones y términos señalados en las cláusulas subsecuentes:

NOTA 1

PARTIDA	NOMBRE	ESPECIFICACIONES
ÚNICA	Servicio de uso de redes sociales	Ejecución de herramientas en los cinco municipios de Baja California por medio de posteo en muro de noticias de forma cotidiana con impacto de al menos 80,000 visitas y 200,000 impactos, así como empuje de videos e imágenes segmentado en micro targets por rango de edad, género y por colonias. Es oportuno mencionar que el Instituto Estatal Electoral facilitará, a través de la Coordinación de Comunicación Social el material (videos, infografías, imágenes) a utilizar en las redes sociales.

SEGUNDA.- DEL PAGO.-"EL INSTITUTO" cubrirá a **"EL PRESTADOR"**, la cantidad de **$ 156,600.00 M.N.** (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Dicho pago será cubierto de la siguiente manera:

40% de anticipo y el 60% restante será cubierto en 4 mensualidades vencidas, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la factura y los documentos de validación del servicio correspondiente.

Para garantizar esta obligación **"EL PRESTADOR"** presentará fianza expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada, por el importe íntegro del anticipo a favor de **"EL INSTITUTO",** misma que permanecerá vigente hasta la entrega de los servicios a satisfacción.

Los servicios les serán solicitados a **"EL PRESTADOR",** por conducto de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General Electoral, verbalmente o por escrito, siendo esta la encargada en todo momento de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" se compromete a realizar los servicios objeto del presente contrato del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" realizará los trabajos correspondientes al servicio contratado, indistintamente en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Social o en cualquier sede, foro o en las locaciones que sean necesarias para presentar los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

NOTA 1

QUINTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** una fianza equivalente al 10% del monto total del contrato para garantizar el debido cumplimiento del mismo, dicha fianza deberá ser entregada a más tardar 15 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" realizará los trabajos correspondientes al servicio contratado, indistintamente en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Social o en cualquier sede, foro o en las locaciones que sean necesarias para presentar los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Toda vez que la relación que en este contrato se establece es de carácter puramente civil, en ningún momento podrá considerarse a **"EL PRESTADOR"** ni a sus colaboradores, como trabajadores de **"EL INSTITUTO"** con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya que no existe entre ellos ninguna subordinación ni dependencia económica, así como tampoco horario especifico de trabajo.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga en la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- RESCISION ADMINISTRATIVA.- Cuando alguna de las partes incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, se podrá dar por rescindido unilateralmente, bastando la notificación que por escrito formule la parte interesada, dejando a salvo las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se obliga a conducirse con confidencialidad respecto de toda la información que obtenga de **"EL INSTITUTO"**, así como a otra información adicional acerca de secretos profesionales y confidenciales que pudiese quedar a la vista de **"EL PRESTADOR"** exceptuando lo derivado de cualquier incumplimiento de las disposiciones del presente contrato. **"EL PRESTADOR"** no dará acceso a ninguna **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, directa o indirectamente, a tercera persona alguna.

NOTA 1

DÉCIMA.- DE LAS PENALIZACIONES en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacérsele.

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios entregados con atraso.

Fórmula: (pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca
Donde:
Pd: Penalización Diaria
Nda: Número de días de atraso
Vbsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso
Pca: Pena convencional aplicable

DÉCIMAPRIMERA.- Ambas partes están de acuerdo que en caso de duda o citaciones no previstas o todo aquello que no quede expresamente estipulado en el presente contrato, se subsanarán de acuerdo con lo que sobre el particular disponga el Código Civil del Estado de Baja California.

DÉCIMASEGUNDA.- Las partes convienen que en caso de controversia se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por razón de domicilio.

DÉCIMATERCERA. Ambas partes manifiestan que en este acto no ha existido error, dolo o mala fe, ni violencia.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en duplicado, ante la presencia de dos testigos en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintiséis días del mes de octubre del año 2017.

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
	[redacted]
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ SECRETARIO EJECUTIVO	**LIC. ANDRES TREVIÑO GARZA** REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LCC. ALEJANDRA VÁZQUEZ ROMERO COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	**LIC.CLEMENTE MORA GONZÁLEZ** TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

NOTA 1:

[redacted]

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES

ANEXO1

NOTA 1

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
INVITACIÓN No. IEEBC-INV-2017/02
Propuesta Técnica
ANEXO 1

PAQUETE	PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
A. Planeación de proyecto	1. Junta inicial de proyecto con equipo del cliente	Recopilación y análisis de información relevante para el planteamiento del proyecto, definición de tiempos y pasos a seguir.
	2. Recopilación de información	Recabación y revisión de información de fuentes primarias existentes y secundarias como base para el análisis situacional del instituto.
	3. Desarrollo de Estrategia Digital	Redacción de Estrategia Digital, incluyendo marco de referencia general, definición de objetivos, tanto digitales como de comunicación institucional, audiencias y microaudiencias meta, oferta del perfil para los usuarios, razonamientos de apoyo, atributos y beneficios de la institución, tono y voz de la institución, tópicos de contenido, logística de posteo e interacción, calendario de publicaciones y plan de inversión en publicidad digital para el periodo.
	4. Distribución de inversión	Los esfuerzos y recursos para cada uno de los municipios de Baja California se repartirán de la siguiente manera, de acuerdo al peso electoral de cada municipio: 40% Tijuana, 30% Mexicali, 10% Ensenada, 10% Tecate y 10% Playas de Rosarito.
	5. Ejecutivo de Cuenta	Asignación de responsable del seguimiento a las necesidades del proyecto, coordinación de tiempos, procesos y recepción de información a publicar y entrega de reportes semanales.
	6. Community Manager	Nombramiento de responsable de la Administración de las comunidades de redes sociales en los dos perfiles (Facebook y Twitter) para el mantenimiento permanente de las plataformas.
	7. Protocolo de respuesta	Definición de políticas concretas de la forma de respuesta a las preguntas más frecuentes, apegándose al tono y voz del instituto. Incluye la definición de un plan general de manejo en casos de crisis y directorio de contactos.
	8. Actividades generales	Programación de acciones de acuerdo a la Estrategia Digital a) Conformación de perfiles de Facebook y Twitter incluyendo el correcto establecimiento de la identidad del instituto, actualizaciones periódicas de portadas e información completa de la institución; b) Recabación de contenidos; c) Publicación de contenidos de forma sistemática; d) Implementación de campañas de difusión digital; e) Medición de resultados y; f) Presentación de reportes

[redacted]

ANDRÉS TREVIÑO GARZA
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

B. Publicación de contenidos	1. Recabación de contenidos	Recabación y análisis de contenidos proporcionados por el instituto para generación de recomendaciones encaminadas a incrementar su alcance orgánico, incluyendo afinación de textos y diseños en las publicaciones que lo requieran.
	2. Programación de publicaciones	Desarrollo de calendarización de posteos para publicación automática en fecha y hora predeterminados. Incluye la realización de pruebas permanentes para la identificación de horarios y geolocalizaciones óptimos para lograr los mejores resultados de alcance.
	3. Implementación de campañas de publicidad digital	Con el fin de llegar a los objetivos plateados y complementar el tráfico orgánico a las plataformas, se trabajará en la definición de montos de inversión en campañas digitales, definición de duración y tipos de promoción, diseño de las publicaciones y selección de públicos con mayor predisposición a la temática a tratar. Incluye el monitoreo constante de las acciones para la permanente optimización de resultados.
C. Optimización de contenidos	1. Actualización	Actualización periódica de foto de portada e información del perfil para incrementar el interés y el tráfico.
	2. Seguimiento	Seguimiento constante a las publicaciones para identificar los temas de más interés para las audiencias, así como para detectar y hacer uso de los mejores horarios de publicación de contenidos.
	3. Análisis de contenidos	Análisis continuo de los contenidos proporcionados por el instituto para la aplicación de herramientas que permitan mejorar la relevancia de los mensajes y mejorar su alcance en audiencias predispuestas a la temática de los mismos.
D. Community Management	1. Funciones del Community Manager	Responsable del manejo de los perfiles: coordinación de contenidos, programación y ejecución de posteos, eliminación de spam, identificación de mensajes significativos y respuesta permanente a la interacción (con base en protocolo de respuesta y previa consulta con el cliente en casos y horarios específicos).
	2. Respuesta a la interacción	Mantenimiento a la relación con los usuarios de las comunidades respondiendo activamente a los cuestionamientos, participaciones o comentarios y retroalimentando las redes, dentro de los horarios que para ello se determinen.
	3. Revisión de contenidos	Verificación de que las publicaciones sean altamente visuales, con un manejo claro y atractivo en su contenido.
	4. Análisis y optimización	Análisis del resultado de las acciones realizadas y las métricas para comprobar el grado de cumplimiento con los objetivos para realizar ajustes en las metodologías para la optimización del alcance.
E. Monitoreo de perfiles (FB y TW)	1. Seguimiento	Monitoreo permanente de resultados de los posteos y seguimiento a las acciones generadas.
	2. Publicaciones relacionadas	Monitoreo de acciones de entidades relacionadas con el instituto a través de la revisión periódica de la información en las redes.
F. Reportes	1. Reportes semanales	Elaboración y presentación de reporte semanal de resultados por fecha, municipio, tráfico en redes e impacto de publicaciones (interacciones, veces compartido, comentarios), origen de los nuevos "me gusta" y demás métricas aplicables para el análisis de resultados.
	2. Reporte de empujes	Preparación y presentación de informe de la inversión realizada en cada uno de los empujes y/o promoción de contenidos y resultado de los mismos.

NOTA 1

ANDRÉS TREVIÑO GARZA
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **TREVIÑO CREATIVO, S.C.**

SE CLASIFICAN: **LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 9**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO CT-01-05/2018-5" SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018."